



LUNES 29 DE MAYO DE 2023
AÑO CX - TOMO DCCI - N° 98
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD **MARCOS JUÁREZ**

Concurso

OBJETO: adquisición de indumentaria Administrativa destinada a todas las dependencias PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.000.000,00 – IVA Incluido.-
APERTURA: 30 de MAYO de 2023 – 10.00 Hs. VALOR DEL LEGAJO: SIN COSTO. RETIRAR EN COORDINACION ADMINISTRATIVA SELLADO: \$ 6.500,00. Abonar en Tesorería Municipal

2 días - N° 456993 - \$ 1020,80 - 29/05/2023 - BOE

SUMARIO

MUNICIPALIDAD MARCOS JUÁREZ

Concurso..... Pag. 1

MUNICIPALIDAD ALEJO LEDESMA

Ordenanza N° 610/23..... Pag. 1

MUNICIPALIDAD ADELIA MARÍA

Notificación..... Pag. 2

MUNICIPALIDAD **ALEJO LEDESMA**

ORDENANZA N° 610/23

VISTO: El convenio suscripto por la Municipalidad de Alejo Ledesma con la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía de la Presidencia de la Nación para el financiamiento y adquisición de equipos para nuestra localidad, que se adjunta como anexo a la presente y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha realizado gestiones ante el Gobierno Nacional y en particular en la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación para el financiamiento y adquisición de equipos para nuestra Municipalidad.

Que es preciso imputar los ingresos y egresos resultantes del convenio mencionado ut-supra, en las cuentas de ingresos y de egresos del presupuesto general en vigencia, cuando se produzcan los desembolsos y por un monto de \$ 61.791.800.-

Que es preciso actuar con celeridad toda vez que la economía nacional está pasando por momentos críticos en términos de inflación, y por tanto se deberá aprovechar el financiamiento al máximo y en lo posible sin afectar las finanzas del Municipio.

Que como medida excepcional, puede autorizarse la adquisición de equipos en la figura de contratación directa, por acto administrativo del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que es atribución del Concejo Deliberante disponer la aprobación de lo actuado hasta el momento por el Departamento Ejecutivo Municipal en relación al convenio mencionado en el visto de la presente en un todo de acuerdo a la Ley 8102.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE ALEJO LEDESMA,
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Art.1°) APRUEBASE el Convenio firmado entre la Municipalidad de Alejo Ledesma con la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía de la Presidencia de la Nación que concluyó con la firma del mismo que se adjunta y forma parte de la presente, para el otorgamiento de la financiación por un monto total de Pesos: sesenta y un millones setecientos noventa y un mil ochocientos, (\$ 61.791.800-) para la adquisición de equipos para la Municipalidad de Alejo Ledesma, consistentes en una (01) pala retroexcavadora y un (01) camión con tanque regador nuevos.

Art.2°) DISPONGASE excepcionalmente, en atención a los considerandos de la presente Ordenanza, que las presentes contrataciones se realicen a través de Contrataciones del Departamento Ejecutivo Municipal, quién deberá adjudicar por acto administrativo a los oferentes que al mejor precio posible y entrega inmediata, así como atención de posventa.

Art.3°) El Departamento Ejecutivo Municipal a través del área de Administración y Finanzas imputará los ingresos y los egresos fruto de esta Ordenanza al presupuesto general en vigencia, en caso de que la financiación no alcance a cubrir las adquisiciones se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a utilizar las partidas presupuestarias previstas originalmente al aprobar el presupuesto en vigencia.

Art.4°) El Departamento Ejecutivo Municipal queda facultado para reglamentar los alcances, interpretaciones y aplicación de la presente Ordenanza

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al R.M. y archívese. -

DADO en Alejo Ledesma, a los once días del mes de mayo de 2023.

Fdo. Jorge Fischer, Pte. del H.C.D., Carina Gregorio, Secretaria.-

1 día - N° 456733 - s/c - 29/05/2023 - BOE

MUNICIPALIDAD **ADELIA MARÍA**

Notificación

La Municipalidad de Adelia María con domicilio en calle San Martín N° 260, cita y emplaza por el plazo de 30 días a partir de la última publicación, a la Sra. Frías Josefa, D.N.I. n° 3.816.665 y/ terceros que se consideren con derechos sobre los inmuebles, con el fin de tramitar prescripción administrativa (Ley N° 24.320), ubicados en dicha localidad, bajo el Dominio 979.189, cuya nomenclatura catastral: 2406020101105008, bajo el número de cuenta 240605885129, siendo su designación oficial C.01. S.01. MZ. 105. PAR. 008, FRACCIÓN 3-A

PTE e inmueble individualizado bajo orden 481, Folio 583, cuya nomenclatura catastral: 2406020101105009, bajo el número de cuenta 240640755360, siendo su designación oficial C.01. S.01. MZ. 105. PAR. 009, ambos de la localidad de Adelia María, Pedanía La Cautiva, Departamento de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, para que comparezcan a tomar intervención en el proceso de prescripción administrativa Ley N° 24.320, modificatoria de la Ley N° 21.477, que lleva adelante el Municipio. Jorge Fabián Marino, Intendente Municipal de Adelia María.

10 días - N° 451760 - \$ 9151 - 31/05/2023 - BOE

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA



Secretario Legal y Técnico: Fernando Pesci
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650

Cierre de edición: 13hs
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000eso CORDOBA - ARGENTINA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

boe@cba.gov.ar

[@boesba](https://twitter.com/boesba)

